

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

.....
ARQ. MIGUEL ANGEL RAUL VICTORIO VERASTEGUI
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

.....
ING. CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ OSORIO
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

.....
CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI
MIEMBRO

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo de 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, noviembre y octubre 2022
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

ARQ. MIGUEL ANGEL RAUL VICTORIO VERASTEGUI
PRESIDENTE

ING. CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ OSORIO
MIEMBRO

CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI
MIEMBRO



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
014-2023-MPH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
“RENOVACION DE SISTEMA DE BOMBEO: EN EL (LA)
POZO TUBULAR Y RESERVORIO EN LA LOCALIDAD DE
SAN AGUSTIN, DISTRITO DE SAN AGUSTIN, PROVINCIA
HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN”**

HUANCAYO - 2023

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y equipo.

ARQUITECTO EN JEFE DE OFICINA DE DISEÑO Y DIRECCION TECNICA
PRESIDENTE

INGENIERO EN CIVIL
MIEMBRO

INGENIERO EN CIVIL
MIEMBRO

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

.....
ARQ. MIGUEL ANGEL RAUL VICTORIO VERASTEGUI
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

.....
ING. CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ OSORIO
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

.....
CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI
MIEMBRO

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
ARQ. MIGUEL ANGEL RAUL VICTORIO VERASTEGUI
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
ING. CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ OSORIO
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI
MIEMBRO

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

ARQ. MIGUEL ANGEL RAUL VICTORIO VERASTEGUI
PRESIDENTE

ING. CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ OSORIO
MIEMBRO

CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI
MIEMBRO

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCION

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:

ARQUITECTURA DE LA INFORMACIÓN GOBIERNO ELECTRONICO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
PRESIDENTE

CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI
MIEMBRO

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

ARQ. MIGUEL ANGEL RAUL VICTORIO VERASTEGUI
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

ING. CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ OSORIO
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI
MIEMBRO

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la

obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

ARQ. MIGUEL ANGEL RAUL VICTORIO VERASTEGUI
PRESIDENTE

ING. CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ OSORIO
MIEMBRO

CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI
MIEMBRO

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

.....
ARQ. MIGUEL ANGEL RAUL VICTORIO VERASTEGUI
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

.....
ING. CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ OSORIO
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

.....
CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI
MIEMBRO

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincial de Huancayo
RUC N° : 20133696823
Domicilio legal : Calle Real N° 800 – Plaza Huamanmarca – Huancayo
Teléfono: : 064 -0600408 anexo 304
Correo electrónico: : sabastecimientomph@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “RENOVACION DE SISTEMA DE BOMBEO: EN EL (LA) POZO TUBULAR Y RESERVORIO EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTIN, DISTRITO DE SAN AGUSTIN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN”**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/. 1,277,340.32 (Un Millón Doscientos Setenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta con 32/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **JUNIO del 2023**

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/.1,277,340.32	S/. 1,149,606.29	S/.1,405,074.35

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : **Formato N° 035-2023-MPH/GA el 16 de agosto del 2023.**

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : **Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano N° 012-2021-GIDU/MDSAC**

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : **Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano N° 038-2023-GIDU/MDSAC**

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior se considera el valor del segundo decimal sin tener en cuenta el tercer decimal.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5-07: RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **Noventa (90) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

- Pagar en : [Caja de Municipalidad Provincial de Huancayo.](#)
- Recoger en : [En la Oficina de Abastecimientos en el 5to Piso de la MPH en la Calle Real N° 800 – Hyo.](#)
- Costo de bases : Impresa: S/ 7.00 (Siete 00/100 soles)
- Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 120.00 (Ciento Veinte con 00/100 Soles)
Digital: S/ 40.00 (Cuarenta con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en la dirección (<https://drive.google.com/drive/folders/1jctPvUjBBJ3X0JozjNveuVxus2bq2F-k?usp=sharing>) el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, - modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019 –EF, Decreto Supremo N° 168-2020- EF, - Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Decreto Legislativo N° 1444 Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de - Contrataciones del Estado.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Y demás normas aplicables al objeto de la convocatoria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
ARQ. MIGUEL ANGEL RAUL VICTORIO VERASTEGUI
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
ING. CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ OSORIO
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI
MIEMBRO

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.
COMITÉ DE SELECCIÓN

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, consultar el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/interoperabilidad>

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos*

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Unidad de Tramite Documentario, sito en el Sótano del Palacio Municipal (Calle Real N° 800 – Plaza Huamanmarca, Huancayo)**, en el horario de 08:00 a 13:00 y 15:00 a 17:30 horas.

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo, dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La entidad de entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días calendarios contados a partir del día calendario siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza y el comprobante de pago.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **mensual**

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y sin plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁷. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **30 días calendario**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁷ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Los presentes términos de referencia tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en el expediente técnico del Proyecto: **“RENOVACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO; EN EL (LA) POZO TUBULAR Y RESERVORIO EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN, DISTRITO DE SAN AGUSTÍN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN”**.

1. ANTECEDENTES

El proyecto a ejecutar se origina con la finalidad de mejorar la dotación en el servicio de agua potable de la localidad de San Agustín, ya que dicha población viene sufriendo escases de agua, la misma que se hace más crítica en los meses de estiaje, y que propicia la aparición de enfermedades, por lo que se hace urgente la intervención a través de este proyecto que permita garantizar la dotación de agua necesaria, a fin de brindar mejoras en la calidad de dichos servicio y la generación de inversiones orientadas al cierre de brechas para la población.

2. FINALIDAD PUBLICA

La Municipalidad Provincial de Huancayo, tiene como objetivo estratégico la dotación de servicios de agua potable a la población del distrito de San Agustín, por lo que la ejecución de la obra denominada: **“RENOVACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO; EN EL (LA) POZO TUBULAR Y RESERVORIO EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN, DISTRITO DE SAN AGUSTÍN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN”**, se encuentra alineado con los objetivos institucionales y apoya al cumplimiento de los mismos.

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Los presentes términos de referencia tienen como objeto señalar y establecer los requerimientos necesarios para realizar el Proceso de adjudicación de la mencionada obra y así seleccionar a la persona natural o persona jurídica quien se encargara de la ejecución de la obra; de la misma manera establecer también las condiciones mínimas bajo las cuales el contratista ejecutara las prestaciones con el fin cumplir con las metas previstas en el proyecto de inversión. Las prestaciones del proyecto comprenden las actividades necesarias para la ejecución de la obra sobre la base del Expediente Técnico aprobado por la Entidad.

4. UBICACIÓN DE LA OBRA

El proyecto geográficamente se ubica en las coordenadas 473440.70 E y 8674527.80 N en el Sistema UTM WGS 84, su altitud se ha precisado en 3259.00 m.s.n.m.

- ✓ **Región** : Junín
- ✓ **Provincia** : Huancayo
- ✓ **Distrito** : San Agustín
- ✓ **Localidad** : San Agustín

VÍAS DE ACCESO:

CUADRO N° 02 – VÍAS DE ACCESO

Ítem	Inicio	Fin	Medio	Km	Tiempo
1	Huancayo	San Agustín	Auto	10.70	40min
2	Concepción	San Agustín	Auto	13.40	30min

FUENTE: Elaboración propia.

MUNIC

ARQ. MIGUEL ANGEL RAUL VICTORIO VERASTEGUI
PRESIDENTE

ING. CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ OSORIO
MIEMBRO

CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI
MIEMBRO

5. CONSIDERACIONES GENERALES

Nombre del Proyecto : "RENOVACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO; EN EL (LA) POZO TUBULAR Y RESERVORIO EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN, DISTRITO DE SAN AGUSTÍN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN"

Código de Inversiones : 2530800

Nivel de los estudios de pre inversión : IOARR

Fecha de viabilidad/aprobación : 22/09/21

Expediente Técnico aprobado mediante : RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO N°012-2021-GIDU/MSAC

Fecha de aprobación del Expediente Técnico : 14/12/2021

Expediente Técnico actualizado aprobado mediante : RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO N°038-2023-GIDU/MSAC

Fecha de aprobación del Exp. Técnico actualizada : 02/08/2023



6. OBJETIVO DEL PROYECTO

La población accede a servicios de agua potable en el sector de San Agustín del distrito de San Agustín.

RESUMEN DE METAS

COMPONENTE	UND.	CANTIDAD
I. INFRAESTRUCTURA		
Reparación del Pozo Tubular. Intervención en la estructura del pozo tubular a través del suministro e instalación de tubo PVC 12" filtrante, instalación de tubo PVC 2" ciego, pruebas de aforo, inspección mediante video cámara y análisis del agua.	GLB	1.00
Construcción de Caseta de Bombeo. Construcción de 01 caseta de bombeo con columnas, vigas y losa aligerada de concreto armado, muros de ladrillo de KK, e instalaciones y equipamiento eléctrico y mecánico para la extracción de agua de pozo tubular existente.	GLB	1.00
Reparación del Reservorio. Impermeabilización de muro interior, pintura epoxica en interiores, pintura esmalte en muros exteriores, suministro e instalación de accesorios.	GLB	1.00

7. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial del presupuesto de obra, según lo detallado en el Expediente Técnico de Obra, asciende a la Suma de: S/. 1, 277,340.32 (Un millón doscientos setenta y siete mil trescientos cuarenta con 32/100 soles, que comprende la Ejecución de la Obra. El valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y los costos laborales vigentes.

ITEM	COMPONENTES	COSTOS
------	-------------	--------

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 COMITE DE SELECCION

ARQ. MIGUEL ANGEL RAUL VICTORIO VERASTEGUI
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 COMITE DE SELECCION

ING. CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ OSORIO
 MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 COMITE DE SELECCION

CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI
 MIEMBRO

I	COSTO DIRECTO DE OBRA	904,961.94
	GASTOS GENERALES	87,033.67
	UTILIDAD	90,496.19
II	SUB TOTAL	1,082,491.80
	I.G.V. (18%)	194,848.52
III	VALOR REFERENCIAL	1,277,340.32

* El Valor Referencial es actualizado al mes de JUNIO de 2023.

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

9. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Aplica.

10. TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El Plazo de ejecución de la obra será de 90 (noventa) días calendarios.

12. DEL POSTOR

Persona Natural o Persona Jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Estado Capítulo de Ejecutor de Obra.

REQUISITOS PARA SER POSTOR

- Contar con inscripción vigente dentro del capítulo de ejecutor de obras del Registro Nacional de Proveedores; no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, El Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 11° del TUO de la Ley.

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

- De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el número máximo de consorciados que se establece para la presente convocatoria es de **2 INTEGRANTES**, asimismo el porcentaje mínimo de participación de cada **CONSORCIADO ES DE 30%**.

a) EXPERIENCIA DEL POSTOR

• FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares durante los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. MIGUEL ANGEL RAUL VICTORIO VERASTEGUI
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ OSORIO
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI
MIEMBRO

desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo correspondiente.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo correspondiente referido a la experiencia del postor en la especialidad.

13. CAPACIDAD TÉCNICA

EQUIPAMIENTO:

La disponibilidad de los equipos se podrá acreditar según lo dispuesto líneas abajo.

N°	Cantidad	Descripción
1		BALDE HIDRAULICO DE 20 LT
2		MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)
3	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"

NOTA:

- > Se aceptarán equipos y/o maquinarias con igual o superior capacidad, siempre que los mismos aseguren la ejecución de la obra, los mismos que serán de responsabilidad del contratista.
- > Todos estos equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación.

ACREDITACIÓN DEL EQUIPAMIENTO:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

14. CAPACIDAD PROFESIONAL

DEL PLANTEL PROFESIONAL:

A efectos de ejecutar las obras previstas en armonía con los procedimientos de ingeniería y construcción aceptados, y para el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y que es concordante con el tipo de obra; es obligación del postor contar con el personal profesional correspondiente y la organización necesaria para cumplir eficiente y legalmente con las obligaciones del contrato respectivo.

A continuación se detalla el plantel profesional requerido:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

ARQ. MIGUEL ANGEL RAUL VICTORIO VERASTEGUI
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

ING. CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ OSORIO
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI
MIEMBRO

A. RESIDENTE DE OBRA (01)

Requisitos:

- Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario, Colegiado y Habilitado
- Experiencias mínimas de tres (03) años efectivos acumulados como residente y/o residente de obra y/o ingeniero residente y/o ingeniero residente de obra y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión y/o ingeniero supervisor de obra y/o inspector de obra, en ejecución de obras iguales y/o similares, experiencia que se computa desde la colegiatura.

ACREDITACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

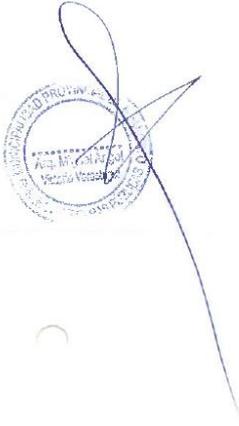
15. DE LAS PENALIDADES Y MULTAS

Se adecuarán a lo establecido en el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, considerándose además que la entidad podrá considerar la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas al retraso o mora siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo cual la ENTIDAD ha considerado la aplicación de otras penalidades las mismas que se describen en la siguiente tabla:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar con el personal (en su totalidad) acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
4	Cartel de Obra Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra. Asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de la obra, caso contrario se aplicará la penalidad. La penalidad será por día.	Uno por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. MIGUEL ANGEL RAUL VICTORIO VERASTEGUI
 PRESIDENTE

ING. CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ OSORIO
 MIEMBRO

CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI
 MIEMBRO

5	Indumentaria e implementos de protección personal Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la NORMA G.050. Esta penalidad se considerara por cada trabajador que no cuente con indumentaria y/o sus implementos y por cada vez que sea detectado.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicha ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
7	Equipos y/o maquinarias Cuando el contratista no cuente con los equipos y/o maquinarias que conforman el equipamiento estratégico, de acuerdo al calendario de utilización de equipo, o que lo tenga incompletos para la ejecución de la obra. La penalidad será por ocurrencia.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicha ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
8	Calidad de ejecución de obra Cuando el supervisor o inspector (según corresponda) observe un mal trabajo ejecutado, se aplicara una penalidad por ocurrencia, y además de dicha penalidad, el CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicha ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
9	Calidad de materiales Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normas técnicas vigentes. La penalidad será por ocurrencia. El Contratista deberá retirar dicho material sin costo alguno para la Entidad y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o control de calidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
10	Pago del personal Por incumplimiento de pagos (salarios, jornales, beneficios sociales, etc) a su personal profesional, técnico y obrero, que afecte el normal desarrollo de la obra, y que haya sido puesto en conocimiento de la autoridad de trabajo correspondiente.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
11	Cronograma de obra adecuados al inicio del plazo de ejecución Cuando el contratista no cumpla con entregar al supervisor o inspector (según corresponda) el calendario de avance de obra valorizado, el programa de ejecución de obra, el calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipo, adecuados a la fecha	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 COMITE DE SELECCION

ARQ. MIGUEL ANGEL RAUL VICTORIO VERASTEGUI
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 COMITE DE SELECCION

ING. CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ OSORIO
 MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 COMITE DE SELECCION

CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI
 MIEMBRO

	de inicio del plazo de ejecución de obra, dentro de los siete (7) días calendario de iniciado dicho plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación.		
12	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, según lo indicado en las especificaciones o sean requeridas por la Supervisión. La penalidad es por ocurrencia.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.

Nota.-

Ninguna penalidad puede ser menor al 0.5 UIT

Las penalidades enumeradas se calcularán aplicando los porcentajes señalados al monto contractual, solo en el caso del () el porcentaje señalado corresponde al monto de la valorización por cada día de dicho incumplimiento, las mismas que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.*

16. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

Durante este lapso el contratista se responsabiliza por la destrucción total o parcial, peligro de ruina o graves defectos por vicios de la construcción. Debe asumir total y directa responsabilidad por las demandas, reclamos, pérdidas y acciones derivadas de actos u omisiones imputables al contratista, subcontratista o personal empleado o contratado en la obra o en la guardanía de la misma, directamente vinculadas con la ejecución de la obra, o que realicen durante esta etapa.

17. DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Los requerimientos técnicos mínimos consideran los aspectos para una adecuada ejecución de la obra y el mínimo impacto social en la zona. Por ello se complementara con las precisiones y documentación requerida siguiente:

- Es preciso indicar que el personal encargado de dichas labores deberá estar debidamente uniformado y dotados de sus elementos de seguridad como cascos, guantes entre otros. En lo que respecta a indumentaria e implementos de protección personal, al respecto las precisiones de las medidas de seguridad se encuentran en las normas de D.S. N°009-2005-TR Reglamento de Seguridad y salud en el Trabajo y NTE G-050 Seguridad durante la construcción (08/05/2009).
- Los uniformes deberán contar con los distintivos de la Municipalidad Provincial de Huancayo y/o la empresa contratista.
- Se deberá contar con una oficina equipada a efectos de notificaciones, la misma que deberá estar en el distrito donde se ejecuta la obra.
- La presencia personal del Ingeniero Residente (obligatorio) en el horario de ejecución de la obra para atender aspectos técnicos constructivos. De verificarse su ausencia será causal de aplicación de multa por ocurrencia, siendo su verificación de periodicidad diaria.
- El retiro y/o eliminación de material excedente (escombros) deberá ser retirado en un plazo no mayor a 24 horas de verificarse la presencia de material excedente se aplicará la multa correspondiente por ocurrencia y por día.

18. ACTIVIDADES:

Actividades previas a la ejecución de obras:

- El contratista debe inspeccionar el lugar, la ubicación del terreno donde se realizara la obra materia del contrato, así como revisar el expediente Técnico de Obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 COMITE DE SELECCION

ARQ. MIGUEL ANGEL RAUL VICTORIO VERASTEGUI
 PRESIDENTE

ING. CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ OSORIO
 MIEMBRO

CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI
 MIEMBRO

- El contratista debe nombrar a un Residente de Obra inscrito en el Colegio de Arquitectos o Ingenieros del Perú, de acuerdo a la naturaleza de la obra, el cual tendrá a su cargo la dirección técnica de la misma.
- El contratista debe abastecerse, con la debida anticipación, de todos los equipos y materiales y elementos necesarios que se requiere para la ejecución de los trabajos. Debe contar con la cantidad de maquinaria y equipo mínimo para la ejecución de la obra; cuyas características técnicas en rendimiento, capacidad y potencia estarán en concordancia con la oferta presentada.
- Los materiales en obra deben cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el Expediente Técnico de Obra.

Actividades durante la ejecución de obras:

- Realizar una revisión detallada del expediente técnico aprobado, antes del inicio de la obra. Emitiendo un informe de revisión del mismo con las recomendaciones y las medidas a adoptar para la buena ejecución de los trabajos, estableciendo los calendarios de programación y avance de obra, equipos y adquisiciones de materiales entre otros.
- Participar en el acta de entrega de terreno, donde se ejecutara la obra, aperturando el cuaderno de obra digital. El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.
- Es responsable directo de la ejecución y manejo de la obra a su cargo, en los aspectos técnicos y administrativos y ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, cuando se trate de ejecución de obras por contrata, con el plantel ofertado, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Controlar y evaluar el cumplimiento de las funciones y ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico de obra aprobado, efectuando los respectivos controles de calidad, así como la colocación de hitos y puntos de referencia.
- Disponer y controlar las actividades que necesarias que permitan un adecuado avance físico de obra, optimizando el uso de recursos de equipo mecánico, materiales y mano de obra.
- Impartir normas ambientales y de seguridad para el personal, así como normas de custodia de los bienes de la obra a su cargo.
- Mantener la información técnica – económica, debidamente registrado y actualizado, cumpliendo con los plazos establecidos para su presentación.
- Presentar los Informes de sustento de los adicionales de obra, deductivos de obra y ampliación de plazo, si corresponde.
- El residente de obra tomara en cuenta e implementara las órdenes impartidas por el inspector o supervisor a través del cuaderno de obra digital.
- El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo no mayor de 60 días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra.
- Atender a las autoridades del sector, que requieran información técnica sobre el desarrollo de la obra. Cumplir con sus obligaciones contractuales, así como con cada una de las disposiciones de la base legal de su contrato.
- El contratista debe cumplir con el calendario de ejecución de obra y con los avances parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra.
- En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordenara al contratista que presente, dentro del plazo que otorga el Reglamento, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto.



19. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

El almacenamiento se realizara de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y seguimiento en todo caso seguir las instrucciones del supervisor.

La limpieza de la obra y retiro de los materiales aceptados y no utilizados corresponde al contratista, de tal modo que deberán efectuarse a medida que se realicen los trabajos.

20. CONSERVACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD DE LA OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

ARQ. MIGUEL ANGEL RAUL VICTORIO VERASTEGUI
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

ING. CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ OSORIO
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI
MIEMBRO

El contratista deberá realizar la correcta ejecución de la obra, así como la conservación de esta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

Asimismo queda obligado a señalar las obras objeto del contrato. El ejecutor tomara todas las medidas de seguridad que sean necesarias para proteger la salud del personal de la obra, durante la ejecución de la misma, la cual deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

El ejecutor designara el personal responsable de la seguridad de todos los trabajos quien a su vez dispondrá de todos los equipos y elementos necesarios para otorgar la seguridad conveniente. Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

Todo el personal del contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberán contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).

21. MANTENIMIENTO DE TRANSITO

En el caso que se requiera, el contratista será responsable del mantenimiento de tránsito en la zona de ejecución de obra desde el inicio hasta su recepción final, a su costo, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente con la comodidad pública respecto al acceso a propiedades o emergencia y con las facilidades de circulación en general. Por lo que resulta necesario al perfeccionamiento del contrato, presentar a las instituciones pertinentes para su aprobación, un plan de desvío de tránsito en la zona afectada por la ejecución de la obra, el que será compatible con los alcances del contrato de obra suscrito, colocar tranqueras y señalización preventiva con las especificaciones técnicas indicadas en el plan de desvío de tránsito, así como anunciar la ejecución de trabajos para evitar el congestionamiento en el tránsito y daños a los vehículos y peatones tanto de día y de noche.

22. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del contratista al asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado, no imposibilita a la entidad o a las empresas de servicios, que ejecuten los trabajos a cargo a las valorizaciones del contratista y/o garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.

23. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas del Medio Ambiente ISO 14001, el contratista deberá cumplir con la normativa legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad.

24. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El contratista está obligado a realizar las visitas técnicas y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y salud Ocupacional – OHSAS 18001.

El contratista deberá cumplir con la normativa legal, sobre Seguridad y salud Ocupacional; de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- Ley 26842 Ley General de salud.
- DS 033-2001-MTC Reglamento Nacional del Trabajo.
- ISI 5-02-I Orden y limpieza.
- ISI 8-01-I Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.

El contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista.

25. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

ARQ. MIGUEL ANGEL RAUL VICTORIO VERASTEGUI
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

ING. CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ OSORIO
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI
MIEMBRO

PERSONAL

- El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor y/o Inspector.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- Es recomendable que los profesionales y técnicos asignados tengan amplio conocimiento de las leyes y normas nacionales sobre la materia.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

SEGURIDAD

- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.
- El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.
- El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

26. OTRAS OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

OBRAS PROVISIONALES

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra. Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones. Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales. Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

ARQ. MIGUEL ANGEL RAUL VICTORIO VERASTEGUI
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

ING. CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ OSORIO
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI
MIEMBRO

CALIDAD ESPECIFICADA.

Teniendo en cuenta la importancia del Proyecto, es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones. A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.

El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manejo o instalación.

27. PROGRAMA DE TRABAJO

Dentro del día siguiente al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, el Calendario de Obra Valorizado contratado, adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual.

Dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de contrataciones del estado el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un Calendario detallado de Adquisición de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos.

Estos programas de trabajos deberán ser elaborados utilizando el Método del Camino Critico (CPM) o El diagrama de barras de GANTT.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, conforme a los plazos establecidos vigentes, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

28. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra digital de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

29. MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
ARQ. MIGUEL ANGEL RAUL VICTORIO VERASTEGUI
PRESIDENTE

.....
ING. CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ OSORIO
MIEMBRO

.....
CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI
MIEMBRO

30. LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

31. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

32. RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDA DE MATERIALES O HERRAMIENTAS.

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra.

33. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista. Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes, su costo será asumido por el Contratista. Si el Contratista durante la construcción necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios. En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra, por tratarse de un contrato a suma alzada.

34. EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA

En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad.
De acuerdo a lo establecido al Art. 189° del RLCE.

35. ADELANTOS

Adelanto Directo.- La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo, dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

Adelanto para Materiales.- La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (10) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de (15) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

NOTA: Las amortizaciones de adelanto directo y materiales e insumos serán aplicables mediante el Artículo 183° según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

ARQ. MIGUEL ANGEL RAUL VICTORIO VERASTEGUI
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

ING. CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ OSORIO
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI
MIEMBRO

36. VALORIZACIONES

Las valorizaciones de obra, tendrán carácter de pagos a cuenta y de periodo **MENSUAL** al último día programado del mes, calculada según avance de ejecución de obra, con la conformidad de la supervisión y la Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Huancayo y tramitadas en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Valorizaciones Mensuales

Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original y dos (02) copia, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

- a. Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
- b. Contrato de obra y adendas
- c. Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado)
- d. Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
- e. Informe técnico del plantel profesional ofertado.
- f. Valorización.
 1. Resumen de valorización.
 2. Ficha de identificación de obra.
 3. Reintegro por valorización.
 4. Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales).
 5. Formulas polinómicas de reajuste.
 6. Valorización del presupuesto.
 7. Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.
- g. Grafico (curvas) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
- h. Calendario de avance de obra valorizado.
- i. Planilla de metrados.
- j. Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 15, señalar descripción y fecha)
- k. Copia de protocolos de calidad.
- l. Impresiones del cuaderno de obra digital del periodo de ejecución.
- m. Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, AFP, ESSALUD).
- n. Copia de habilidad vigente del residente de obra.
- o. Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.
- p. Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y Materiales vigentes (de corresponder).
- q. Copia del contrato del consorcio (de corresponder).
- r. Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del cuaderno de obra digital (en todas las valorizaciones).
- s. Otros documentos que considere importante.

37. REAJUSTES

De ser factible; las valorizaciones que se efectúen serán reajustadas de acuerdo a las formulas polinómicas del expediente técnico. Tanto la elaboración como la aplicación de las formulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. Los reintegros correspondientes se pagaran en la liquidación final del contrato de obra sin reconocimiento de intereses.

38. RECEPCIÓN DE OBRA

Se efectuará en concordancia con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no estando permitido la recepción parcial de secciones terminadas de la obra.

39. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

ARQ. MIGUEL ANGEL RAUL VICTORIO VERASTEGUI
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

ING. CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ OSORIO
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI
MIEMBRO

Será presentada por el contratista en los plazos y formas establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y se resolverá su consentimiento o aprobación según lo dispuesto en dicho artículo, debiendo contener mínimamente la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

1. Informe Final del Residente de Obra, detallando partidas ejecutadas, adicionales de obra, deductivos de obra, saldos por adicionales de obra, saldos por Reajustes, saldos por valorizaciones. (para copias de Liquidación copias Fedateadas).
2. Ficha de Identificación de Obra detallada (para copias de Liquidación copias Simples).
3. Informes Originales de valorización mensual del Residente de Obra (para copias de Liquidación copias Simples).
4. Expediente Técnico Adjuntando la aprobación de la misma mediante Resolución de Alcaldía, informe de Actualización de Costos de ser el caso. (para copias de Liquidación presentar copias Simples).
5. Expediente Técnico de Adicionales, variación de obra, deductivos de obra, cambio de especificaciones si hubiera (para copias de Liquidación copias Simples).
6. Planos de Replanteo Firmadas por el supervisor y residente (para copias de liquidación copias Simples).
7. Liquidación Final de Cuentas del contrato de Obra incluyendo el Resumen de Saldos (para copias de Liquidación copias Simples).
8. Informe Final del Cálculo de Reintegros Adjuntando su respectivo cuadro (para copias de Liquidación copias Simples).
9. Cálculo Final del coeficiente de reajuste K, Adjuntando los Índices Unificados del INEI. (para copias de Liquidación copias Simples).
10. Calendario de Avance Mensual de Obra (para copias de Liquidación copias Simples).
11. Cálculo de la Multa por atraso en la Entrega de Obra, del Residente (para copias de Liquidación).
12. Cuadro Resumen de Valorizaciones Pagadas, indicando N° de CPs, N° de Facturas y adjuntando los Informes de la Gerencia Aprobando cada valorización o Adicional (para copias de Liquidación copias Simples).
13. Reintegros Autorizados que no corresponden por adelanto en efectivo o adelanto de materiales (para copias de Liquidación copias Simples).
14. Resolución de Adicionales, Deductivos de obra Simples (para copias de Liquidación Simple).
15. Resolución de Ampliaciones de plazo Simples (para copias de Liquidación copias Simples).
16. Resolución de Designación del Comité de Recepción de obra Fedateada.
17. Impresiones del Cuaderno de obra digital.
18. Acta Original de observaciones planteadas por el Comité de Recepción de Obra (para copias de Liquidación copias Simples).
19. Acta Original de Entrega de Terreno (para copias de Liquidación copias Simples).
20. Acta Original de Recepción de obra Indicando el porcentaje de avance de las partidas ejecutadas (Expediente Técnico y Adicionales) y las partidas deductivas si las hubiera (para copias de Liquidación copias Simples).
21. Memoria descriptiva valorizada completa, Indicando el porcentaje de avance de las partidas ejecutadas (Expediente Técnico y Adicionales) y las partidas deductivas si las hubiera (para copias de Liquidación copias Simples).
22. Cuadros de Valorización Final de Obra (para copias de Liquidación copias Simples).
23. Panel Fotográfico original del proceso constructivo de la obra, indicando leyenda de cada valorización y Adicionales (para copias de Liquidación copias Simple).
24. Pruebas de control de calidad originales, realizadas en un laboratorio reconocido, firmadas por el Laboratorista, Residente y el Supervisor de la obra (para copias de Liquidación copias Simples).

DOCUMENTACIÓN FINANCIERA:

1. Comprobantes de Pago emitidos por la Institución de cada valorización/Adicional Copia fedateada de (Comprobante de pago, Factura, Informe de conformidad de pago, para copias de Liquidación copias Simples).
2. Comprobantes de Pago al Seguro Social Copia Simples, en caso de no haber cumplido a tiempo con dicho pago adjuntar informe indicando el hecho y cuando fue pagado (para copias de Liquidación copias Fedateada).
3. Comprobantes de Pago a CONAFOVICER y SENCICO de acuerdo a la tasa establecida según la normatividad vigente, Copia fedateada, en caso de no haber cumplido a tiempo con dicho pago

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

ARQ. MIGUEL ANGEL RAUL VICTORIO VERASTEGUI
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

ING. CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ OSORIO
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI
MIEMBRO

- adjuntar informe indicando el hecho y cuando fue pagado, así mismo **ADJUNTAR EL CERTIFICADO DE NO ADEUDO AL SENCICO.** (para copias de Liquidación copias Fe datada).
4. Copias Simples de las Planillas de Jornales al Personal Obrero, (formato 25 y 26 del PDT), (para copias de Liquidación copias Fe datada).
 5. **ANEXOS GENERALES DE LA OBRA**
 - Copia del Contrato de Obra fedateada (para copias de Liquidación copias Fedateada).
 - Copia del Contrato del Consultor; Elaboración Expediente Técnico, Solicitar en secretaría (para copias de Liquidación copias Fe datada).
 - Copia del Contrato del Residente/s de obra fe datada (para copias de Liquidación copias Fe datada).
 - Certificado de Habilidad ORIGINAL VIGENTE del Residente de Obra fe datada (para copias de Liquidación copias Simple).
 - Copia del Consentimiento de la Buena Pro y Cuadro Comparativo al Contratista fe datada (para copias de Liquidación copias simples).
 - Copia del Consentimiento de la Buena Pro y Cuadro Comparativo al Supervisor fe datada (para copias de Liquidación copias simples).
 - Copia de las Bases integradas del proceso de Ejecución de Obra. (para copias de Liquidación copias simples) Copia de las Bases Integradas del proceso de Supervisión de Obra o Carta de Invitación. (para copias de Liquidación copias simples).
 - Declaración Jurada de no adeudo.

OBSERVACIONES:

- ✓ Las Liquidaciones de Obra deberán ser presentadas por el Contratista en el plazo estipulado según el reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y su reglamento.
- ✓ Las Liquidaciones se presentaran en una original y dos copias, después de cumplir con las formalidades estipuladas en el reglamento y TUO de la Ley de Contrataciones se realizara un informe de conformidad de Liquidación del Contrato de Obra y Meta Presupuestal de ser el caso; una vez realizada este informe se adjuntara a las liquidaciones presentadas, para posteriormente ser remitidas tanto la original y una copia a la Gerencia de Obras Públicas para su aprobación; una vez aprobada la Liquidación el contratista y/o supervisor podrá apelar a la Resolución si tuviera que hacerlo. En caso de no haber ninguna observación en el plazo de ley, la Liquidación será remitida a Alcaldía para su aprobación final con una Resolución de Alcaldía. Luego de ello el original y las dos copias serán destinadas de la siguiente manera:
 - Una Copia a Alcaldía
 - Una Copia a la oficina de Contabilidad.
 - El Original a la Gerencia de Obras Públicas.
- ✓ Los separadores de las Liquidaciones serán de cartulina color rojo.
- ✓ Las Liquidaciones de Obra deberán ser presentadas forradas de color azul según las plantillas proporcionadas en la Gerencia de Obras Públicas.
- ✓ Otros documentos que el supervisor y/o ejecutor considere pertinente de no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al art. 209° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
- ✓ La ENTIDAD ha dispuesto si el Contratista no presenta la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad con el Art. 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad asume elaborar la Liquidación en idéntico plazo, si fuera el caso; con adicionales, variaciones, reducciones, ampliaciones y otras modificaciones en la ejecución de la obra, concurriendo el gasto del 1% al valor referencial del contrato original suscrito con la Entidad, siendo los gastos a cargo del Contratista.
- ✓ La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

40. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS:

40.1. Ingeniero Residente

Persona natural designada por el Contratista y en concordancia con su propuesta técnica, el cual será un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario colegiado que lo acredite como hábil en el ejercicio de la profesión.

El Ingeniero Residente, por su sola designación representa al Contratista, para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

.....
ARQ. MIGUEL ANGEL RAUL VICTORIO VERASTEGUI
PRESIDENTE

.....
ING. CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ OSORIO
MIEMBRO

.....
CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI
MIEMBRO

La sustitución del Residente solo procederá previa autorización escrita de la Entidad y el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.

40.2. Inspector de Obra /Supervisor (según sea el caso)

Persona natural encargada de velar por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato, debiendo cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el Ingeniero Residente de la Obra.

Recibirá todas las facilidades necesarias del Contratista para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con esta.

40.3. Cuaderno De Obra

Que de acuerdo a la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD, se usará el CUADERNO DE OBRA DIGITAL, el mismo que se constituye una herramienta informática que permite optimizar el registro de la información relevante de la ejecución de las obras, de manera ágil, oportuna y transparente; así como el acceso a dicha información durante y después de culminada la ejecución de la obra, cautelando la inalterabilidad de su registro.

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, el contratista tiene la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada.

El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley y el Reglamento.

El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra) de conformidad con la Ley, el Reglamento, así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establezca el OSCE. La aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para el acceso e interacción con este y supone su estricto cumplimiento.

En el cuaderno de obra digital se registran: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) órdenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.

Cada registro genera un asiento con numeración correlativa, consignando además de la información registrada, la fecha, hora y datos del usuario que efectúa el referido asiento.

Los perfiles de inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra, son los únicos usuarios que tienen acceso para registrar asientos en el cuaderno de obra digital del contrato de ejecución de obra en el que se ha habilitado dicho cuaderno.

Cada asiento contiene los siguientes campos:

- Titulo del asiento.
- Tipo del asiento según la clasificación establecida en el siguiente numeral.
- Descripción del asiento.
- Opción para adjuntar archivos fotográficos y otros archivos con información complementaria.
- Opción para enlazar el asiento con otro asiento relacionado a su registro.

Los asientos en el cuaderno de obra digital tienen la clasificación siguiente:

- Apertura del cuaderno de obra digital
- Inicio del plazo de ejecución de obra
- Suspensión del plazo de ejecución
- Participación del plantel profesional clave



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

ARQ. MIGUEL ANGEL RAUL VICTORIO VERASTEGUI
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

ING. CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ OSORIO
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI
MIEMBRO

- e. Participación de profesionales adicionales al plantel técnico ofertado
- f. Programa de ejecución de obra - CPM
- g. Calendario de avance de obra valorizado
- h. Administración de riesgos
- i. Ordenes
- j. Valorizaciones y metrados
- k. Ejecución de mayores metrados
- l. Valorización acumulada ejecutada menor al 80% del monto acumulado programado
- m. Calendario acelerado de obra
- n. Consultas
- o. Respuestas a consultas
- p. Adicionales de obra
- q. Reducciones de obra
- r. Ampliaciones de plazo
- s. Aplicación de penalidades
- t. Subcontratación
- u. Culminación de la obra
- v. Constatación física de la obra
- w. Recepción de la obra
- x. Resolución de contrato
- y. Otras modificaciones contractuales
- z. Otras ocurrencias
- aa. Cierre del cuaderno de obra digital

El registro del asiento de apertura del cuaderno de obra digital es realizado por el residente de obra, en la fecha de entrega de terreno, y el asiento de cierre es efectuado por el inspector de obra o supervisor de obra, según corresponda, concluida la ejecución y recibida la obra.

Los asientos registrados permiten la trazabilidad y el seguimiento de los mismos.

Los asientos registrados en el cuaderno de obra digital, pueden ser modificados mientras se encuentren en modo borrador; una vez enviados, adquieren la condición de modo definitivo, por lo tanto, ya no pueden ser modificados y son visibles para todos los perfiles de usuario.

40.4. Responsabilidad Por Materiales:

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

40.5. Leyes Normas Y Ordenanzas

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
En caso de existir divergencias entre lo contenido en el presente requerimiento y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.
- La Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias vigentes.

40.6. Seguridad

El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas o instituciones durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización del proyecto, quedando determinadamente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

El incidente o el accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del contratista. El contratista está obligado hacer notar a la entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimientos lo cual no lo exime asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

ARQ. MIGUEL ANGEL RAUL VICTORIO VERASTEGUI
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

ING. CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ OSORIO
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI
MIEMBRO

40.7. Materiales Y Equipos

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el expediente técnico de obra y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor. Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

40.8. Responsabilidad Ante Terceros

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

40.9. Expediente Técnico:

Este será entregado a los participantes al momento de adquirir las bases. Previo pago por concepto de reproducción del mismo.

Ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realizará la fiscalización respectiva.

40.10. Garantías.

Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Garantía por adelantos.

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

41. ASIGNACIÓN DE RIEGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Correrán por cuenta del CONTRATISTA y de acuerdo a Ley, todos los riesgos de pérdidas o daños que sufran los bienes materiales y las lesiones o muerte de personal del Contratista que se produzcan durante el periodo de cumplimiento del Contrato como consecuencia del mismo y que no constituyan riesgos de excepción.

No serán riesgos del CONTRATISTA los siguientes:

- Los riesgos de fenómenos naturales extraordinarios, guerras, hostilidades, invasión, actos de enemigos extranjeros, rebelión, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, guerra civil, motín, conmoción o alteración del orden, a menos que se limiten a los empleados del CONTRATISTA, y contaminación procedentes de cualquier combustible o desecho nuclear o explosivo tóxico radiactivo.
- Las circunstancias que se deban exclusivamente al diseño de las obras que hayan sido oportunamente advertidas por EL CONTRATISTA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

ARQ. MIGUEL ANGEL RAUL VICTORIO VERASTEGUI
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

ING. CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ OSORIO
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI
MIEMBRO

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL												
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO												
	Requisitos:												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Cantidad</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>BALDE HIDRAULICO DE 20 LT</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>1</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Cantidad	Descripción	1	1	BALDE HIDRAULICO DE 20 LT	2	1	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	3	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"
N°	Cantidad	Descripción											
1	1	BALDE HIDRAULICO DE 20 LT											
2	1	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)											
3	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"											
	<p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>												
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE												
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE												
	Requisitos:												
	<p>A. RESIDENTE DE OBRA (01) Formación Académica: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</p>												
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE												
	Requisitos:												
	<p>A. RESIDENTE DE OBRA (01)</p> <p>Deberá como mínimo acreditar experiencias mínimas de tres (3) años efectivos acumulados como residente y/o residente de obra y/o ingeniero residente y/o ingeniero residente de obra y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión y/o ingeniero supervisor de obra y/o inspector de obra, en ejecución de obras iguales y/o similares, experiencia que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</p>												
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD												
	Requisitos:												
	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar: Renovación y/o construcción y/o creación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o sustitución y/o reconstrucción de: sistemas de bombeo, y/o sistemas de agua potable y alcantarillado y/o reservorios y/o represas, que contengan como mínimo partidas de: demolición de concreto, filtro de grava silicosa ϕ 1/4", prueba de aforo, cama de arena h=10cm, relleno compactado</p>												



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 COMITE DE SELECCION

ARQ. MIGUEL ANGEL RAUL VICTORIO VERASTEGUI
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 COMITE DE SELECCION

ING. CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ OSORIO
 MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 COMITE DE SELECCION

CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI
 MIEMBRO

con material propio, suministro de caudalímetro mecánico 8", prueba hidráulica, plan de seguridad y salud en el trabajo.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

.....
ARQ. MIGUEL ANGEL RAUL VICTORIO VERASTEGUI
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

.....
ING. CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ OSORIO
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

.....
CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI
MIEMBRO

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100¹⁸ puntos</p>

¹⁸ De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se pueda incluir adicionalmente el factor de capacitación. De 83 a 100 puntos, adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “RENOVACION DE SISTEMA DE BOMBEO: EN EL (LA) POZO TUBULAR Y RESERVORIO EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTIN, DISTRITO DE SAN AGUSTIN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN”**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “RENOVACION DE SISTEMA DE BOMBEO: EN EL (LA) POZO TUBULAR Y RESERVORIO EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTIN, DISTRITO DE SAN AGUSTIN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN”**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de operar el pago

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”²⁰

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²¹

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

²⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operaciones asistidas.

²¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operaciones asistidas.

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²². La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²³

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE]²⁴ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario

²² Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²³ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²⁴ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. En el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁵] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS²⁶

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

²⁵ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁶ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁸] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²⁹ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

²⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁹ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad³⁰:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

³⁰ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

ARQUERO EL ALBA PRESIDENTE
CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI MIEMBRO

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
ARQ. MIGUEL ANGE RAOL PICTORIO VERASTEGUI PRESIDENTE
ING. CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ USORIO MIEMBRO
CP. MARCO ANTONIO ALBA FERRER MIEMBRO

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

³¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100

ARCSMIL S.A. DE C.A. PRESIDENTE
ING. CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ OSORIO

ING. CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ OSORIO
MIEMBRO

CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI
MIEMBRO

definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³².

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

³² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indefop.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>
ARQ. ING. ANGEL ROQUE VILLANO VERASTEGUI PRESIDENTE

ING. CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ OSORIO
MIEMBRO

certificados digitales ingresar a:
CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI
MIEMBRO

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 COMITE DE SELECCION

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 COMITE DE SELECCION

.....
 ARQ. MIGUEL ANGEL RAUL VICTORIO VERASTEGUI
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 COMITE DE SELECCION

.....
 ING. CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ OSORIO
 MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 COMITE DE SELECCION

.....
 CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI
 MIEMBRO

ANEXOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

.....
ARQ. MIGUEL ANGEL RAUL VICTORIO VERASTEGUI
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

.....
ING. CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ OSORIO
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

.....
CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI
MIEMBRO

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-MPH/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas, en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/empresas/> línea 22, y se tendrá en cuenta en caso el postor ganador, como el postor, solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-MPH/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁴		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁵		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

³⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁵ **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO**
COMITÉ DE SELECCION
Ibíd.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCION

³⁶ **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO**
ARG. MIGUEL ANGEL RAUL VICTORIO VERASTEGUI
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
ING. CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ OSORIO
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI
MIEMBRO

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

.....
ARQ. MIGUEL ANGEL RAUL VICTORIO VERASTEGUI
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

.....
ING. CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ OSORIO
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

.....
CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI
MIEMBRO

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-MPH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITÉ DE SELECCION

.....
ARQ. MIGUEL ANGEL RAUL VICTORIO VERASTEGUI
PRESIDENTE

.....
ING. CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ OSORIO
MIEMBRO

.....
CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI
MIEMBRO

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-MPH/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

.....
ARQ. MIGUEL ANGEL RAUL VICTORIO VERASTEGUI
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

.....
ING. CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ OSORIO
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

.....
CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI
MIEMBRO

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-MPH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

.....
ARQ. MIGUEL ANGEL RAUL VICTORIO VERASTEGUI
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

.....
ING. CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ OSORIO
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

.....
CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI
MIEMBRO

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-MPH/CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCION

³⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO COMITÉ DE SELECCION

³⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.
ARQ. MIGUEL ANGELO RAMIREZ VERASTEGUI PRESIDENTE ING. CARLOS AGUSTO FERNANDEZ OSORIO MIEMBRO MIEMBRO

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

.....
ARQ. MIGUEL ANGEL RAUL VICTORIO VERASTEGUI
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

.....
ING. CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ OSORIO
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

.....
CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI
MIEMBRO

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-MPH/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁰				
5	Monto total de la oferta				

⁴⁰ MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Para el Comité de Selección se aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en uno centésimo.

ARQ. MIGUEL ANGEL RAGLE VICTORIO GUERRA FERRARI PRESIDENTE
 ING. CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ OSORIO MIEMBRO
 PT. ANDRÉS HONORATO ALIAGA FERRARI MIEMBRO

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

.....
ARQ. MIGUEL ANGEL RAUL VICTORIO VERASTEGUI
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

.....
ING. CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ OSORIO
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

.....
CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI
MIEMBRO

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-MPH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

.....
ARQ. MIGUEL ANGEL RAUL VICTORIO VERASTEGUI
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

.....
ING. CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ OSORIO
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

.....
CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI
MIEMBRO

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-MPH/CS-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
1										
2										
3										
4										
5										

⁴¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁵ Consignar en la moneda establecida para el caso de referencia.

ARQ. MIGUEL ANGEL RAUL VICTORIO VERASTEGUI
 PRESIDENTE

ING. CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ OSORIO
 MIEMBRO

CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI
 MIEMBRO

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 COMITE DE SELECCION

.....
 ARQ. MIGUEL ANGEL RAUL VICTORIO VERASTEGUI
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 COMITE DE SELECCION

.....
 ING. CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ OSORIO
 MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 COMITE DE SELECCION

.....
 CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI
 MIEMBRO

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-MPH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

.....
ARQ. MIGUEL ANGEL RAUL VICTORIO VERASTEGUI
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

.....
ING. CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ OSORIO
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

.....
CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI
MIEMBRO

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-MPH/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

.....
ARQ. MIGUEL ANGEL RAUL VICTORIO VERASTEGUI
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

.....
ING. CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ OSORIO
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
COMITE DE SELECCION

.....
CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI
MIEMBRO